

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**8511**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, de nombramiento de la directora del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears*

En fecha 10 de julio de 2025, el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### **Hechos**

1. La convocatoria de concurso de méritos para la selección de la dirección del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears, aprobada por Resolución del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores de 7 de abril de 2025, establece el procedimiento para la selección y nombramiento del director del Conservatorio Superior mencionado.
2. El procedimiento de selección se ha llevado a cabo de acuerdo con la convocatoria y, en conformidad con este, la Comisión de Selección prevista en la base tercera ha remitido a la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, la puntuación final y la propuesta de la candidata seleccionada, junto con la documentación de todo el proceso.
3. De acuerdo con la base cuarta, letra Y, de la convocatoria, el procedimiento de selección de la dirección del centro finaliza con el nombramiento del director. Esta base también indica que el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores tiene que proponer al consejero de Educación y Universidades que nombre directora la candidata seleccionada con efectos del 1 de julio de 2025 y por un periodo de cuatro años y que el nombramiento se tiene que publicar en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en la redacción establecida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOMLOE).
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.
5. La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la cual se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.
6. El Decreto 4/2023, de 13 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decreto 25/2025, de 4 de julio, por el cual se aprueban los Estatutos de la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears (EASIB).
9. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 14 de noviembre de 2024, por la cual se dictan las instrucciones académicas, de organización y de funcionamiento correspondientes a las enseñanzas artísticas superiores para el lo curso académico 2024-2025 (BOIB núm. 150, de 16 de noviembre).





10. La Resolución del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores de 7 de abril de 2025, por la cual se convoca un concurso de méritos para la selección de los directores del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears y de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears y se aprueban las bases que lo tienen que regir.

### Propuesta de resolución

Por todo el expuesto, atendida toda la documentación que consta en el expediente, propòs al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Nombrar a la señora Margalida Furió Terrasa como directora del Conservatorio Superior de Música de las Illes Balears con efectos del 1 de julio de 2025 y por un periodo de cuatro años.

2. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Palma, en fecha de la firma electrónica: 30 de julio de 2025)

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany

**El director general proponente**

Sebastián Massanet Massanet